

Hemos venido en conceder, como por la presente CONCEDEMOS, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de la Provincia de Santo Domingo, al señor Julian de la Rocha, natural de Ponce, (Isla de Puerto Rico), mayor de edad etc.; quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, será publicada en la “Gaceta Oficial” y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 12 del mes de Enero de 1898; año 54° de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardó B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Registrada al número 7, folio 2.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Francisco Joaquín Pérez.

Registrada al número 1, libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Armando Pellerano.

Núm. 3786.—RESOLUCION del P. E. autorizando al Dr. Manuel Morillo, de la Facultad de París, á ejercer su profesión en la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Manuel Morillo se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 17 de Octubre del año próximo pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de

Doctor en Medicina y Cirujía; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir títulos universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Manuel Morillo, Doctor en Medicina y Cirujía de la Facultad de París, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, el día 17 de Enero de 1898; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.

Núm. 3787.—RESOLUCION del P. E. autorizando al Dr. Julio Ernesto Lyon, Cirujano Dentista de la Facultad de New York, á ejercer su profesión en la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Julio Ernesto Lyon se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 3 del corriente mes, solicitando permiso para ejercer su profesión de Cirujano Dentista; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir títulos Universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Julio